



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2025-GM-MPU/C

Urubamba, 02 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO:

El Informe N° 059-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 24 de enero de 2025; Decreto Administrativo N° 017-2025-OAJ/MPU de fecha 21 de marzo de 2025; Informe N° 0113-AEB-URRHH-MPU-2025/LZQ de fecha 13 de marzo de 2025 y Opinión Legal N° 098-2025-OAJ/MPU de fecha 01 de abril de 2025, SOLICITA APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAL DE OMAPED POR EL LOGRO DE PREMIO NACIONAL "GALARDON CONTIGO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del artículo 84° literal 2.4 inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación":

Que, según la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica; en cuyo artículo 70 inciso 1 establece que los municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y dentro de sus funciones se halla la de Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;



Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS de fecha 31 de diciembre del 2022 se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social al 2030, el cual es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa de Pensión No contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en su esfuerzo por promover la inclusión social para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa, a través del Programa Nacional Contigo, realizó la Primera Edición del Premio Nacional "Galardón Contigo Embajadores Locales por la Discapacidad en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;

Que, según la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000047-2024-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba el premio nacional "Galardón contigo" y sus bases en las que se detalla las etapas del proceso y se adjuntan los anexos en las que se establece quienes deben conformar del equipo técnico. Ante ello se hace necesario la designación del equipo técnico, mediante resolución de alcaldía al tratarse de un asunto de carácter administrativo;

Que, el Premio Nacional "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad" reconoce las buenas prácticas para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad severa en situación de pobreza, fomenta el cierre de brechas en el cobro de pensiones, la actualización de datos y la clasificación socioeconómica, asegurando el acceso a la pensión y servicios de acompañamiento. Siendo que, la colaboración entre Gobiernos Locales y el Programa Contigo ha contribuido de sobremañera el acceso a la pensión y a los servicios de acompañamiento, promoviendo una mayor participación de los usuarios en diversas intervenciones y reuniones;

Que, mediante Informe N° 059-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo al personal de OMAPED, quienes hicieron posible que la Municipalidad Provincia de Urubamba logre el Premio Nacional "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad";

Que, con Decreto Administrativo N° 017-2025-OAJ/MPU de fecha 21 de marzo de 2025, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita Informe Escalafonario de la condición laboral de los siguiente trabajadores: Olga Chura Cereceda, Mario Usca Quispe y Nicasio Valencia Bustamante con el fin de emitir pronunciamiento de fondo;



Que, mediante Informe N° 0113-AEB-URRHH-MPU-2025/LZQ de fecha 28 de marzo de 2025, la Jefa del Área de Escalafón y Bienestar CPC Lisbeth Zamalloa Quispe remite el informe escalafonario;

Que, mediante Opinión Legal N° 098-2025-OAJ/MPU de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que con el Logro obtenido la Municipalidad Provincial de Urubamba se consolida como un ejemplo de gestión inclusiva en la región y renueva su compromiso de continuar implementando políticas y programas que transformen la vida de los ciudadanos más vulnerables y finalmente que Concluye: "PRIMERO.- Resulta PROCEDENTE la Aprobación del RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE OMAPED, quienes hicieron posible que la Municipalidad Provincial de Urubamba logre el PREMIO NACIONAL "GALARDÓN CONTIGO: Embajadores Locales por la Discapacidad" conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	CARGO	DNI N°
1	OLGA CHURA CERECEDA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED	25321508
2	MARIO USCA QUISPE	APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	25300186
3	NICASIO VALENCIA BUSTAMENTE	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED	25319496

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MPU/C, de fecha 15 de enero de 2024, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, numeral 23) **Emitir por delegación y/o por función Resoluciones de Gerencia Municipal en los asuntos materia de su competencia.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR AL PERSONAL DE OMAPED, quienes hicieron posible que la Municipalidad Provincial de Urubamba logre el PREMIO NACIONAL "GALARDÓN CONTIGO: Embajadores Locales por la Discapacidad" conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	CARGO	DNI N°
1	OLGA CHURA CERECEDA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED	25321508
2	MARIO USCA QUISPE	APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	25300186
3	NICASIO VALENCIA BUSTAMENTE	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED	25319496



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores Olga Chura Cereceda con domicilio en Urb. Pintacha L1 4 del distrito y provincia de Urubamba, Mario Usca Quispe con domicilio en Buena Vista s/n Chichubamba del distrito y provincia de Urubamba y Nicasio Valencia Bustamante con domicilio en Calle Garcilaso s/n el distrito de Yucaj de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco; a la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia de Desarrollo Social para los fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, efectué la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía,
G.A.
RR.HH.
Administrados,
G.D.S.
OTIC,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
CUSCO PERU
Wilfredo Condeña Díaz
PRESIDENTE MUNICIPAL

